

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de junio de 1989.-

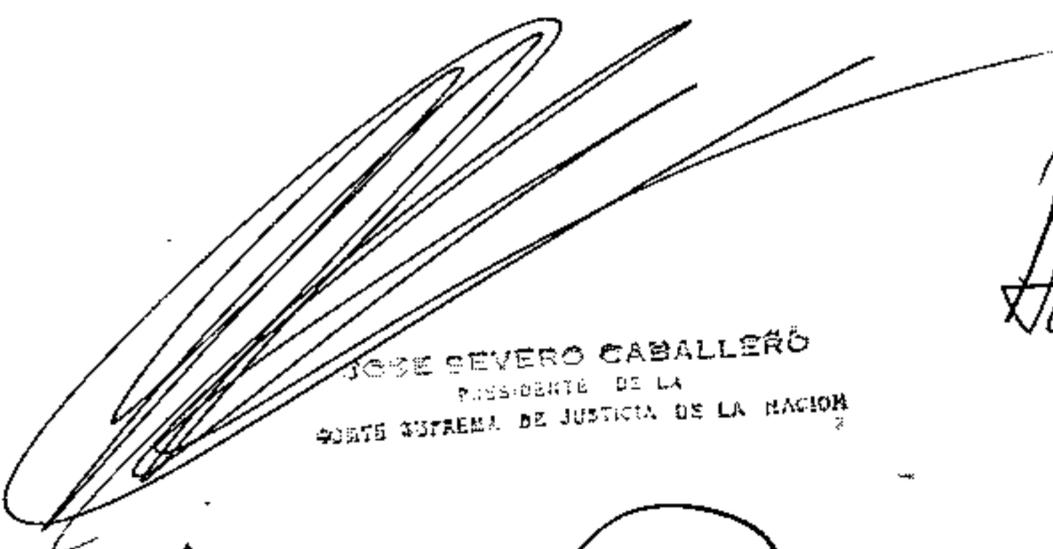
Visto lo solicitado por la Subsecretaría de Administración y atento a los fundamentos expuestos,
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que deban realizarse para efectuar las liquidaciones complementarias de haberes y sueldo anual complementario durante el corriente mes.

2°) Hacer saber a dicha dependencia que deberá informar al Tribunal las horas que efectivamente se trabajen, como así también el detalle del personal que las efectuó antes del 26 de junio del presente año.

3°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "servicios extraordinarios".-

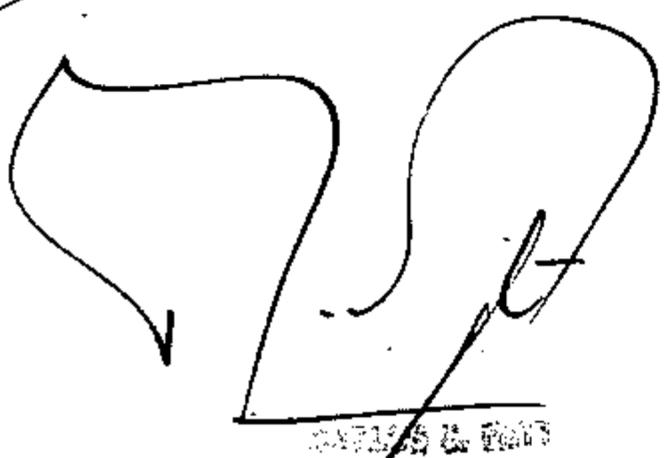
Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopia de las presentes actuaciones, vuelva a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.



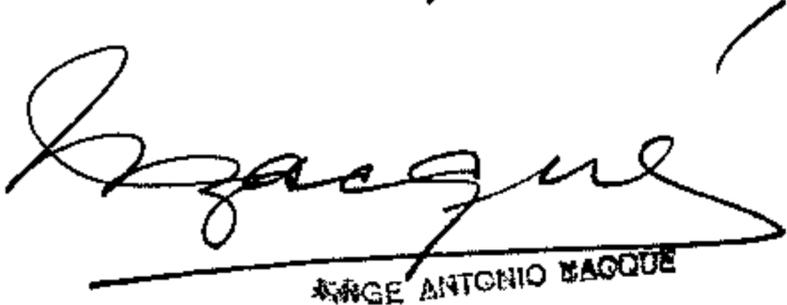
JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS L. FORT



JORGE ANTONIO MACQUE